CUT: 25789-2016

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 701 -2016–ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 27 MAYO 2016

VISTO:

El expediente signado con Registro CUT. N°25789-2016, seguido por la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, sobre la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego en el Anexo de San José de Curis, distrito de Yauca del Rosario – Ica - Ica"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, por otro lado, según lo establece el numeral 81.1 parte in fine del artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI; prevé que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés ; se puede obtener alternativamente mediante; las condiciones señaladas en los literales a), b) del propio numeral; asimismo, el numeral 81.2 del antes indicado artículo señala que "La acreditación de la disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente. Puede ser otorgada a más de un peticionario, respecto de una misma fuente, únicamente en los siguientes casos; los señalados en los literales b) y c);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA; establece que los procedimientos con instrucción a cargo de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, son entre otros; acreditación de disponibilidad hídrica...";

Que, con el expediente del Visto, don Huilber Saúl Quispe Vilca Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el Proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego en el Anexo de San José de Curis, distrito de Yauca del Rosario – Ica - Ica", distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica; adjuntando entre otras instrumentales que corre folios 02 a 53 de lo actuado;

Que, el expediente fue instruido por personal técnico de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Ica, la que remite los actuados con Oficio N°990-2015-ANA-AAA-CHCH-ALA.I., para la prosecución del trámite; siendo evaluado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emitiéndose el Informe Técnico N° 153-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/KVMG, concluyendo que:

a) El procedimiento administrativo de Acreditación de la Disponibilidad Hídrica para Aprovechamiento Hídrico Superficial para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego en el Anexo de San José de Curis, distrito de Yauca del Rosario – Ica - Ica", ubicado en el distrito de Yauca del Rosario, Provincia y departamento de Ica, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, Resolución Ministerial N°186-2015-MINAGRI y el TUPA de la ANA;

b) El punto de captación se ubica en el rio Mollecancha, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) 474,622mE – 8, 449,387mN del distrito de San Isidro de Huirpacancha, provincia de Huaytara, Región de Huancavelica.

c) El Proyecto contempla la construcción de cinco (05) reservorios cuya suma de volúmenes asciende a 175,000m³, para irrigar un área de 80.00 ha, en la localidad de San José de Curis, distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, con una demanda de 288,024.00m³/año; asimismo, luego de realizarse el balance hídrico, es factible acreditar una disponibilidad hídrica al 75% de persistencia de 288,024m3/año, durante los meses de Febrero a Marzo;

d) La acreditación de la Disponibilidad Hídrica no autoriza la ejecución de la obra ni el uso del recurso hídrico; debiendo las Comisiones de Usuarios, solicitar la Autorización de Ejecución de Obra y el derecho de uso de las aguas, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Procedimientos Administrativos;

Que, de lo expuesto y del análisis de lo actuado, se colige que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en los dispositivos legales señalados precedentemente, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA y existiendo la disponibilidad hídrica para atender y satisfacer la demanda para el proyecto denominado "Instalación del Sistema de Riego en el Anexo de San José de Curis, distrito de Yauca del Rosario – Ica - Ica"; además cuenta con la opinión favorable emitida por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha; por lo que, deviene procedente aprobar lo solicitado por la municipalidad distrital recurrente;

Que, mediante Informe Legal N°942-2016-ANA-AAA-CH.CH-UAJ/HAL., la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud presentada por la municipalidad recurrente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en ejercicio de las funciones conferidas por el literal c) del artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad distrital de Yauca del Rosario la Disponibilidad Hídrica Superficial para llevar a cabo el proyecto "Instalación del Sistema de Riego en el Anexo de San José de Curis, distrito de Yauca del Rosario – Ica - Ica", que beneficiara a la localidad de San José de Curios, ubicado en el distrito de Yauca del Rosario, provincia y departamento de Ica, con un área bajo riego de 80.00 ha; con un volumen anual de 0.288MMC (durante los meses de Febrero a Marzo), cuyo punto de captación se ubica en el distrito de San Isidro de Huirpacancha, específicamente en las Coordenadas UTM (WGS 84) UTM (WGS 84) 474,622mE – 8, 449,387mN, acuerdo al siguiente detalle; el mismo que tiene una vigencia de dos (02) años como máximo.

Balance Hídrico en el Punto de Interés

DESCRIPCION	UNIDAD	MESES												TOTAL
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
Oferta -**Rio "Mollecancha"** al 75 % de persistencia	l/s	43	162	190	13	1	0	0	0	0	0	0	4	
	m3	**115,171.2**	**391,910.4**	**508,896.0**	**33,696.0**	**2,678.4**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**10,713.6**	**1,063,066**
Caudal Ecologico	l/s	50.80	98.00	74.90	13.20	1.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8.60	
	m3	**136,063**	**237,082**	**200,612**	**34,214**	**4,553**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**23,034**	**635,558**
Demanda Asignada a Terceros	l/s	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	m3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	**0**
Disponibilidad Hídrica en el Punto de Interes	l/s	-7.8	64.0	115.1	-0.2	-0.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	-4.6	
	m3	0.00	154,828.80	308,283.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**463,113**
Demanda del proyecto	l/s	0	0	0	64.16	49.35	29.00	24.00	1.76	3.08	9.36	13.92	24.00	
	m3	0	0	0	83,145	66,090	37,584	32,141	2,357	3,992	12,535	18,040	32,141	**288,024**
BALANCE HIDRICO	l/s	-7.8	64.0	115.1	-64.4	-50.1	-29.0	-24.0	-1.8	-3.1	-9.4	-13.9	-28.6	
	m3	0.0	154,828.8	308,283.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	463,113
Disponibilidad Hídrica que se acredita (75% de persistencia)	l/s	0.00	30.486	80.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	m3	**0.0**	**73,751.7**	**214,272.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**	**288,024**
Capacidad de los 5 Reservorios	m3	**175,000.00**												

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente Resolución no autoriza la Ejecución de las Obras propuestas en el Estudio ni el aprovechamiento del recurso hídrico; debiendo el beneficiario, solicitar la autorización de ejecución de obras hidráulicas para el aprovechamiento hídrico superficial previo trámite y el otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales para fines de uso Productivo - Agrícola, este último a cargo del operador beneficiado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Yauca del Rosario, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Ica de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese

ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director
Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha